

## **NOTA INFORMATIVA – Comunicaciones por correo electrónico – citas**

Con el fin de garantizar un tratamiento ordenado y uniforme de las comunicaciones recibidas, el Dicasterio para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica recuerda algunas indicaciones operativas relativas al envío de documentos, a las solicitudes de pareceres o de citas.

### **Documentos enviados por correo electrónico**

El Dicasterio solo tiene en cuenta los documentos enviados por correo electrónico si están **debidamente firmados**. Por lo tanto, solo se admiten los documentos enviados en formato **PDF**, firmados y, cuando proceden de un **Instituto** (u otra persona jurídica competente), redactados en **papel membretado**, a fin de garantizar su autenticidad y origen.

Una vez impresos y registrados, estos documentos siguen el **curso ordinario de tramitación**, por lo que, aunque se hayan recibido por correo electrónico, **no comportan normalmente una respuesta inmediata**, ya que siguen el procedimiento administrativo previsto, que **ordinariamente requiere hasta tres meses**.

### **Solicitudes de consulta (correo electrónico o contacto telefónico)**

El Dicasterio no atiende consultas por correo electrónico ni por teléfono sobre cuestiones de carácter general o interpretativo, que pueden resolverse consultando la normativa vigente y el **Código de Derecho Canónico** y, en su caso, con la ayuda de un **canonista/asesor de confianza**.

Las cuestiones que requieran un discernimiento específico por parte del Dicasterio deben presentarse de forma **oficial** y con documentación **completa**, para que puedan ser examinadas por las Oficina competentes según el procedimiento previsto.

Se recuerda, asimismo, que las respuestas oficiales del Dicasterio se dan **exclusivamente por escrito** por parte de las Oficinas competentes.

### **Solicitudes de cita**

Se recuerda que los Superiores del Dicasterio reciben exclusivamente **con cita previamente concertada**. Dadas las obligaciones institucionales ya programadas, no es posible recibir a personas que se presenten sin cita previa.

La solicitud de cita también puede enviarse **por correo electrónico** y se evaluará en función de la disponibilidad y la agenda institucional.

Las presentes indicaciones tienen por objeto favorecer un servicio más eficiente y reducir los tiempos de gestión de los trámites.